

DECRETO N° **1189**

NEUQUÉN, 15 SEP 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8857-M-09 y el proyecto de decreto de creación de la Unidad de Movilidad Urbana, elaborado por el Cuerpo de Asesores - Unidad de Intendencia-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la falta de planificación en materia de tránsito, transporte y obras públicas viales ha ocasionado el serio problema que hoy existe para circular en nuestra ciudad;

Que el incremento en la cantidad de automotores, camiones y motocicletas es, también, causal de congestionamiento y generación de peligros latentes para la movilidad, tanto de peatones como de automovilistas;

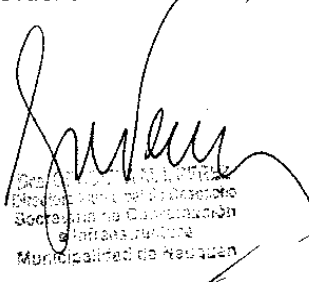
Que la ciudad de Neuquén no es ajena a la realidad de otras ciudades de nuestro país, en relación a la cantidad de accidentes fatales que se producen, con sus consiguientes daños personales y materiales;

Que esta situación se agrava por la cantidad de vehículos que diariamente ingresan a la ciudad desde localidades vecinas, aumentando así, el número de vehículos y personas circulando en Neuquén y con ello los problemas de estacionamiento y circulación, en especial en el microcentro de la ciudad en los horarios bancarios y de comercio;

Que a través de la labor que desarrollan los inspectores municipales, se constata un aumento considerable de infracciones de tránsito y transporte, cuyas causas dificultan la circulación y ponen en riesgo la integridad de las personas;

Que el Estado Nacional ha iniciado una fuerte campaña destinada a reducir los siniestros viales, para lo cual ha sancionado la Ley N° 26.363;

Que a los efectos de adherir a la normativa nacional mencionada, es necesario realizar los estudios jurídicos pertinentes adecuando normas locales como el Código Municipal de Faltas -Ordenanza N° 8033- y el procedimiento ante el Tribunal Municipal de Faltas -Ordenanza N° 3149-;

  
Secretaría de Intendencia  
Secretaría de Participación  
y Transparencia  
Municipalidad de Neuquén



Que la grave situación reseñada sólo puede solucionarse desde un abordaje interdisciplinario que coordine e integre las áreas especializadas del Municipio que traten sobre obras públicas destinadas a la movilidad urbana, al tránsito y transporte, al estacionamiento urbano, a la constatación y juzgamiento de contravenciones de tránsito; a la gestión y planificación urbana, como así también a la seguridad vial y al estudio normativo integral del tema;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

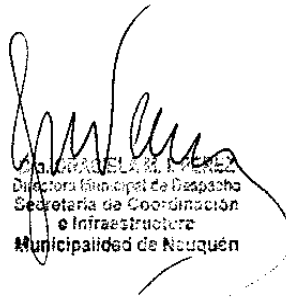
### DECRETA:

**Artículo 1º) CREAR la UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA**, con dependencia de ----- Intendencia, cuya función será coordinar las distintas áreas municipales relacionadas con el tránsito, el transporte y la circulación vehicular con el objeto de lograr seguridad vial y agilidad en el tránsito.-

**Artículo 2º) La UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA**, creada por el Artículo 1º), ----- estará compuesta por un **COORDINADOR** y un **CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO**.-

**Artículo 3º) El COORDINADOR de la UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA** tendrá ----- a su cargo las siguientes funciones:

- a.- Convocar y reunir a los responsables de las distintas áreas de la Municipalidad que estén involucradas, directa o indirectamente, con la movilidad urbana.
- b.- Coordinar las reuniones entre todos los integrantes del Cuerpo Técnico Administrativo, garantizando la consecución de los objetivos propuestos.
- c.- Establecer vías de comunicación y trabajo conjunto con operadores externos vinculados a la temática en cuestión, tales como Policía Provincial de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Organizaciones no Gubernamentales, Juzgados Contravencionales, etc.
- d.- Establecer los objetivos de trabajo de las distintas áreas y controlar su cumplimiento.
- e.- Propiciar la actualización normativa en materia de transporte, tránsito y seguridad vial.
- f.- Impulsar y fiscalizar políticas y medidas estratégicas para el tránsito seguro en el ejido municipal.
- g.- Analizar la conveniencia de implementación de equipamientos técnicos e informáticos para la evaluación del tránsito, la constatación de infracciones y el juzgamiento de las mismas.
- h.- Elaborar campañas de educación vial para peatones y conductores, como así también organizar cursos de capacitación dirigidos a funcionarios relacionados con la movilidad urbana.

  
MARÍA MERCEDES PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 4º)** El CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO estará integrado por los ----- representantes técnicos de las siguientes áreas: Subsecretaría de Obras Públicas; Unidad de Control de Servicios Concesionados y Dirección Municipal de Transporte; Juzgados Municipales de Faltas y sus respectivas Oficinas de Notificaciones; Dirección Municipal de Tránsito; Secretaría de Desarrollo Local y Subsecretaría de Gestión Urbana; Planificación Estratégica; Unidad de Gestión del Habitat, y Subsecretaría Legal y Técnica.-

**Artículo 5º)** El CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO tendrá a su cargo las ----- siguientes funciones:

- a.- Realizar, cada uno de sus integrantes, la asistencia técnica desde sus áreas de competencia de los temas en tratamiento.
- b.- Intervenir en la planificación y elaboración de proyectos integrales de movilidad urbana.
- c.- Comunicar al Coordinador los avances realizados.
- d.- Asesorar al Coordinador sobre la temática de su área.
- e.- Propiciar la realización de políticas y medidas estratégicas para el tránsito seguro en el ejido municipal.-

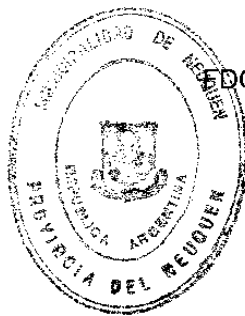
**Artículo 6º)** La UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA tendrá carácter transversal, ----- sin superioridad jerárquica sobre las áreas que directa o indirectamente integren o colaboren con la misma. El Coordinador y el Cuerpo Técnico Administrativo integrarán la UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA sin perjuicio de sus funciones específicas en las respectivas dependencias, no generando costo alguno.-

**Artículo 7º)** TOME conocimiento la Unidad de Intendencia a efectos de imple- ----- mentar las disposiciones del presente Decreto.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.-**

///gp.-  
ES COPIA



(FIRMADO) FARIZANO  
GAMARRA.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. BRACHINI, LUCÍA  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

